



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018.

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día nueve de agosto de dos mil dieciocho, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 24 de julio de 2018, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expediente Nº. 20/2018, D. Santiago Paz Alcaide.**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el POM /las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018**

Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Santiago Paz Alcaide para la realización de ARREGLO DE BARBACOA, con emplazamiento en PLAZA DE LA CONSTITUCION, 7 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Santiago Paz Alcaide
Emplazamiento de la obra:	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 7
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	230,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	4,60 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	4,60 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

2. Expediente Nº. 23/2018, UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A..

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el POM /las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para la realización de SUSTITUCIÓN DE APOYO DE HORMIGÓN DETERIORADO EN FINCA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018

RÚSTICA PARCELA 171 DEL POLÍGONO CATASTRAL N.º 14, con emplazamiento en PLAZA DE LA CONSTITUCION, 7 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

3. Expediente N.º. 20/2018, D.ª. María Dolores Gracia Garrido.

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el POM /las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D.ª. María Dolores Gracia Garrido para la realización de SUSTITUCIÓN DE TEJAS DE LOS CABALLETES DEL TEJADO DE LA VIVIENDA POR TEJA NUEVA Y LIMPIEZA DEL MISMO., con emplazamiento en CL MIGUEL DE CERVANTES, 20 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D.ª. María Dolores Gracia Garrido
Emplazamiento de la obra:	CL MIGUEL DE CERVANTES, 20
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	520,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	10,40 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	10,40 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018**

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

4. Expediente Nº. 25/2018, D. Ramón López Donoso.

Visto que con fecha 27 de julio de 2018 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Ramón López Donoso para la realización de CONSTRUCCIÓN DE PORCHE DE 24 M2 APROXIMADAMENTE, con emplazamiento en CL La Fuente, 1 de esta localidad.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2018 fue emitido informe de los Servicios Técnicos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir al interesado para que en un plazo de quince días subsane la solicitud aportando la siguiente documentación:

Definición de las obras a ejecutar en una Memoria, que deberá contener:

- Definición del USO que se le va a dar al porche (residencial, almacén, cochera, agrícola, etc.).
- Plano de situación de la parcela, con indicación del número que le corresponde en la calle.
- Plano de emplazamiento dentro de la parcela.
- Plano de distribución y cotas.
- Plano de instalaciones.
- Presupuesto desglosado por partidas. Cada partida contendrá MEDICIONES desglosadas y PRECIOS UNITARIOS.

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

II. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PARCELACIÓN.**1. Expediente nº. 1/2018, D^a. Antonia Barrajón Paz y D. Carlos Manuel Fernández Sánchez.**

Visto que con fecha 15 de junio de 2018 fue presentada por D^a. Antonia Barrajón Paz y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018**

D. Carlos Manuel Fernández Sánchez solicitud de licencia de parcelación de una finca urbana situada en c/ Real, nº. 45 de esta localidad, con arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Román Puebla Perianes.

Visto que con fecha 15 de junio de 2018 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de parcelación.

Visto que con fecha 3 de agosto de 2018 y de conformidad con el artículo 166.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en concordancia con el artículo 29.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de parcelación arriba referenciada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 6 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D^ª. Antonia Barrajón Paz y D. Carlos Manuel Fernández Sánchez licencia de parcelación de una finca urbana situada en c/ Real, nº. 45 de esta localidad, con arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Román Puebla Perianes, con una superficie total de 453,47 m².

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:

- Parcela A: 249,68 m² y
- Parcela B: 203,79 m².

TERCERO. Notificar a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE INVERSIÓN.**I. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Vista la relación de facturas de gastos de material no inventariable, servicios y suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de la gestión ordinaria municipal, cuyo importe total asciende a la cantidad de 8.127,88 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018

relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	NÚM. FACTURA	IMPORTE TOTAL	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
A01316637	A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA, S.A.	18F00430	244,42	26/06/2018	2018 171 221	INSECTICIDA
S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	ACLM.DE.18.06.0057	918,12	13/07/2018	2018 161 250	SERVICIO DEPURACIÓN MES DE JUNIO
S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	ACLM.DE.18.03.0060	1.228,92	09/04/2018	2018 161 250	DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES MARZO/2018/
76242013A	ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO	01/18	425,00	20/07/2018	2018 330 226	MONITOR CURSO JARDINERÍA
B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	A-180793	254,10	25/07/2018	2018 170 221	TRATAMIENTO DESRATIZACIÓN
B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	A-180794	683,65	04/07/2018	2018 171 210	TRATAMIENTO CONTROL LEGIONELLA FUENTE Y RIEGO PISCINA
B28157162	BAYFER,S.L.U.	1804004722	415,41	01/07/2018	2018 231 212	MANTENIMIENTO ASCENSOR C.S.P.
B13164520	CIUSEGUR	Emit-/840	665,50	30/06/2018	2018 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL MES DE JUNIO 2018
05634863R	FERNANDO TELLEZ PRADO	20648	393,25	27/07/2018	2018 338 226	ALQUILER EQUIPO SONIDO ACTUACIÓN CORO ROCIERO
B13449988	HIJOS DE JESÚS MUÑOZ ROLDAN,S.L.	01/180.559	141,27	14/07/2018	2018 150 210	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PLAZA
B13534847	IBERCESA FIRMES,S.L.	Emit18-/18	635,25	20/07/2018	2018 150 61905	UD. EQUIPO DE PINTURA DE PASOS ELEVADOS INCLUIDO PINTURA
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	F18-73	66,36	27/07/2018	2018 150 210	REPARACIONES FONTANERÍA
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	F18-60	129,51	29/06/2018	2018 150 210	REPARACIONES FONTANERÍA
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	F18-66	658,29	22/07/2018	2018 330 212	REPARACIONES FONTANERÍA COLEGIO Y PISCINA
B13340294	PUERTA DEL SOL VESTUARIO LABORAL-HOGAR,S.L.	901.031	146,36	20/07/2018	2018 920 221	BANDERAS
B13100805	QUIDEMAN, S.L.	0035206	86,44	27/06/2018	2018 342 221	MATERIAL LIMPIEZA
5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	01RA/001585	155,80	04/07/2018	2018 920 221	MATERIALES DE COCINA Y ALIMENTACIÓN
5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	01RA/001404	189,16	04/07/2018	2018 330 221	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN
B13215207	REYLIZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	A180088	48,40	02/07/2018	2018 342 212	REVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MOTORES DE LA PISCINA.
B13215207	REYLIZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	A180100	196,69	12/07/2018	2018 150 210	REPARACIONES ALUMBRADO PUBLICO
B13421896	ÚTILES MANCHEGOS,S.L.	VT/18-02018	67,76	19/07/2018	2018 920 212	HERRAMIENTA DE TRABAJO
B13421896	ÚTILES MANCHEGOS,S.L.	VT/18-01642	157,42	20/06/2018	2018 920 212	REPARACIÓN MARTILLO
70569358E	VICENTE UREÑA RINCÓN	107	40,80	03/07/2018	2018 342 221	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS
B13468780	VIVEROS TIAN,S.L.	0000008918	180,00	17/07/2018	2018 171 210	PLANTAS JARDINES
IMPORTE TOTAL.....			8.127,88			

II. GASTOS DE INVERSIÓN.

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2018 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2018, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de 20.000,00 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018

de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

PROYECTO DE OBRAS: RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN AUDITORIO MUNICIPAL "TOMÁS MALAGÓN ALMODÓVAR".

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	NÚM. FACTURA	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
05634863R	FERNANDO TELLEZ PRADO	20647	20.000,00	27/07/2018	2018 333 633	SONIDO E ILUMINACION AUDITORIO
IMPORTE TOTAL.....			20.000,00			

CUARTO.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, AÑO 2018.

Dada cuenta de la convocatoria y bases del Plan de ayudas a municipios menores de 10.000 habitantes, para la asistencia técnica en el Ciclo Integral del Agua, año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 137, de fecha 18 de julio de 2018, cuyo objeto y finalidad es la concesión de ayudas para la contratación de profesionales y empresas que presten asistencia técnica a las entidades locales en materia del ciclo integral del agua (abastecimiento y distribución de agua potable, saneamiento y alcantarillado, y depuración de aguas residuales).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta técnico-económica de Asistencia Técnica en el sector del Ciclo Integral del Agua a realizar en este municipio de Valenzuela de Calatrava, con un coste anual estimado durante el año 2018 de 8.710,00 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación una ayuda económica de 6.532,50 euros, equivalente al 75 por ciento del coste anual estimado del servicio de asistencia técnica en materia del ciclo integral del agua, al amparo de convocatoria del Plan de ayudas a municipios menores de 10.000 habitantes para la asistencia técnica en el Ciclo Integral del Agua, año 2018.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de aportación municipal del 25 por ciento del coste anual estimado del servicio.

QUINTO.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018****SOCIALES, AÑO 2018.**

Vista la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia De Ciudad Real menores de 20.000 habitantes para Proyectos de Servicios Sociales, Año 2018, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº. 136 de fecha 17 de julio de 2018, cuyo objeto es el apoyo a la realización y gestión de programas para el desarrollo de una política social justa y eficaz que garantice el acceso a los bienes y servicios básicos de personas y grupos con especial atención a los afectados por algún tipo de exclusión social.

Visto el Proyecto denominado INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, redactado por los servicios sociales de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto denominado INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, con un presupuesto de ejecución 3.643,50 euros.

SEGUNDO. Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real una ayuda económica de 3.643,50 euros para la financiación del referido Proyecto, al amparo de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia De Ciudad Real menores de 20.000 habitantes para Proyectos de Servicios Sociales, Año 2018.

SEXTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. D. Bartolomé Malagón Fernández, permisos por vacaciones anuales.

Examinada la solicitud que formula en fecha 31 de julio de 2018 D. Bartolomé Malagón Fernández, funcionario de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, en la que solicita disfrutar permiso por vacaciones anuales de 2018, en las fechas del 20 de agosto al 7 de septiembre de 2018, ambos inclusive (15 días hábiles).

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a los permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Considerando que, de conformidad con el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018**

PRIMERO. Conceder al funcionario D. Bartolomé Malagón Fernández el disfrute de vacaciones en los días solicitados.

SEGUNDO. Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

2ª. D. Mariano Carrascosa Cañizares, permiso por vacaciones anuales.

Visto que con fecha 27 de julio de 2018 D. Mariano Carrascosa Cañizares, funcionario de esta Entidad Local, puesto de trabajo Operario de Servicios Múltiples formuló solicitud de vacaciones anuales del año 2018, en las fechas del 20 de agosto al 14 de septiembre de 2018, ambos inclusive (20 días hábiles).

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a los permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Considerando que el artículo 48 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

Asimismo, la Disposición Adicional 14ª. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por el funcionario D. Mariano Carrascosa Cañizares.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

3ª. Dª. Valentina López Galindo, permiso por vacaciones anuales.

Vista la instancia presentada en fecha 2 de agosto de 2018 por Dª. Valentina López Galindo, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, por la que solicita vacaciones durante los días 24, 30 y 31 de agosto, del 3 al 14 y 27 y 28 de septiembre y 5 de octubre de 2018 (16 días hábiles).

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018**

vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D^a. Valentina López Galindo el disfrute de las vacaciones solicitadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:50 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.